



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA DE 10 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, EMISIÓN, CANJE Y CONTROL DE BONOS-DESCUENTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN E IMPULSO DEL PROGRAMA "EUSKADI BONO-COMERCIO / EUSKADI BONO-DENDA" O PROGRAMAS EQUIVALENTES PARA EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA**

**(EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Nº PC-040-Abierto)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante anuncio publicado con fecha 20 de abril de 2022 en el Perfil del contratante de la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante "Cámara de Gipuzkoa"), ésta convocó un concurso bajo el número de expediente PC-040 (en adelante, "Procedimiento de Contratación PC - 040") para adjudicar, por el procedimiento abierto, el contrato para la prestación de un servicio integral de gestión, emisión, canje y control de bonos-descuento asociados al programa "Euskadi bono-comercio / Euskadi bono-denda" o programas equivalentes para el Territorio Histórico de Gipuzkoa (en adelante, "el Contrato").

**SEGUNDO.-** Hasta las 17:00 horas del 5 de mayo de 2022, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió una única propuesta, correspondiente a la siguiente empresa:

- IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., con NIF B84092196.

**TERCERO.-** Con fecha 5 de mayo de 2022, a las 17:15 horas, se procedió por parte del órgano de valoración a la apertura del Sobre "A", relativo a la aptitud para contratar, comprobando que la documentación presentada en el mismo era conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que, por consiguiente, la licitadora contaba con la capacidad y solvencia en los términos exigidos en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así las cosas, el órgano de valoración acordó:

- admitir al Procedimiento de Contratación nº 040 a la única licitadora, IMPRONTA SOLUCIONES, S.L.; y
- proceder a la apertura del Sobre B y a la valoración de la oferta técnica según criterios de valor, en los términos señalados en las Cláusulas 4.5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el siguiente resultado:



Valoración	Puntos	IMPRONTA SOLUCIONES, S.L.
<b>Criterios de adjudicación</b>	<b>Máximos</b>	
<b>OFERTA TÉCNICA SEGÚN CRITERIOS DE VALOR:</b>	<b>40</b>	
> Características de la aplicación	25	15
> Alcance y flexibilidad de la metodología para la redistribución de bonos	5	0
> Metodología de la implantación	10	5
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>20</b>

Se acompaña con la presente Resolución como Anexo I el acta del órgano de valoración.

**QUINTO.-** Con fecha 10 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, y previa convocatoria a la única licitadora mediante invitación enviada el 6 de mayo de 2022 a la dirección a efectos de notificaciones y comunicaciones señalada por ésta, el órgano de valoración procedió a la apertura en acto público del Sobre "C", relativo a la oferta económica y oferta técnica según fórmula matemática, sin la presencia de la única licitadora. Siendo esto así, la puntuación otorgada por el órgano de valoración a la oferta económica y oferta técnica según fórmula matemática presentada fue la siguiente:

Valoración	Puntos	IMPRONTA SOLUCIONES, SL
<b>Criterios de adjudicación</b>	<b>Máximos</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
<b>OFERTA TÉCNICA SEGÚN FÓRMULA MATEMÁTICA:</b>	<b>35</b>	
Disponibilidad horaria	8	8
Experiencia	22	22
Capacidad de plataforma en plazo anterior al establecido	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

Se acompaña con la presente Resolución como Anexo II el acta del órgano de valoración.



En consecuencia, la puntuación global otorgada por el órgano de valoración a la única licitadora fue la siguiente:

Valoración	Puntos
OFERTA TÉCNICA SEGÚN CRITERIOS DE VALOR	20
OFERTA ECONÓMICA	25
OFERTA TÉCNICA SEGÚN FÓRMULA MATEMÁTICA	35
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

**SEXTO.-** Tratándose IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., de la única licitadora, y siendo la suya la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 10 de mayo de 2022 el órgano de valoración requirió formalmente a IMPRONTA SOLUCIONES, S.L. a que en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a dicho requerimiento aportara la documentación señalada en la referida Cláusula Decimocuarta, siendo atendido el mismo en forma y plazo por IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., igualmente en fecha 10 de mayo de 2022.

**SÉPTIMO.-** Como consecuencia de la evaluación realizada, y en vista de la calificación favorable de la documentación presentada, el órgano de valoración, con fecha 10 de mayo de 2022, propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato a IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., cuya propuesta ha obtenido la puntuación global por un total de OCHENTA PUNTOS (80 puntos), siendo la única propuesta a valorar.

Por todo lo expuesto, y haciendo suya la propuesta del órgano de valoración, el Órgano de Contratación de Cámara de Gipuzkoa

### RESUELVE

1. Adjudicar el Contrato del Procedimiento de Contratación PC – 040 a la licitadora IMPRONTA SOLUCIONES, S.L., por tratarse de la única licitadora, cumplir su oferta los



requisitos requeridos en los pliegos de contratación y haber obtenido una puntuación global por un total de OCHENTA PUNTOS (80 puntos).

2. Como consecuencia de esta adjudicación, con arreglo a la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la garantía provisional aportada por la adjudicataria en su Sobre "A" pasa a ser definitiva, sin menoscabo de la necesidad de la ampliación del vencimiento de la misma si el contrato fuese prorrogado.
3. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante y notificarla a todas las licitadoras.

Dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, se requerirá a la adjudicataria IMPRONTA SOLUCIONES, S.L. para que proceda a la formalización del Contrato en los términos establecidos en la Cláusula Decimosexta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución podrá Interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Sin perjuicio de lo anterior, podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

En Donostia – San Sebastián, a 10 de mayo de 2022

**D. Javier Zubia Guruceta**  
Director General de Cámara de Gipuzkoa